

## CARBÓNICAS ALAVESAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de la compañía para su asistencia a la Junta General Extraordinaria a celebrar en primera convocatoria el día 20 de Octubre de 2008 a las diecisiete horas, en el domicilio social, y en su caso, en segunda convocatoria, el día 21 de Octubre 2008 a las diecisiete horas y en el mismo lugar para tratar sobre los asuntos del siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación del proyecto de fusión y aprobación del acuerdo de fusión por absorción de Carbónicas Alavesas, Sociedad Anónima, como Sociedad Absorbente, con la entidad mercantil Future Drinks & Foods, Sociedad Limitada Unipersonal, como Sociedad absorbida.

Segundo.—Aprobación del Balance de Fusión.

Tercero.—Sometimio de la fusión al régimen especial de fusiones previsto en la legislación fiscal vigente.

Cuarto.—Facultar para la ejecución y protocolización de acuerdos.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se pone a disposición de los socios y del representante de los trabajadores, en su caso, la siguiente información relativa a las sociedades intervinientes: cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, proyecto de fusión, balance de fusión, estatutos vigentes, relación y circunstancias de los administradores.

Menciones mínimas exigidas del proyecto de fusión:

1. Sociedad Absorbente Denominación social: Carbónicas Alavesas, Sociedad Anónima, Domicilio social: Barratxi, 19, 01013 Vitoria-Gasteiz. Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de Vitoria-Gasteiz, Tomo 51, Folio 199, Hoja 67, «C.I.F.: A-01-003565.

2. Sociedad Absorbida: Denominación social: Future Drinks & Foods, Sociedad Limitada Unipersonal, Domicilio social: Barratxi, 19, 01013 Vitoria-Gasteiz. Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de Vitoria-Gasteiz, Tomo 669, Folio 43, Hoja 4017 C.I.F.: B-01.166.602.

3. La fecha en que las operaciones de la Sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el 1 de Enero de 2008.

4. No procede fijar tipo ni procedimiento de canje alguno, ni realizar aumento de capital de la sociedad absorbente ni informe de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

5. No existen para las sociedades, accionistas y Administradores intervinientes ningún derecho ni ventajas especiales.

En Vitoria-Gasteiz a, 11 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Knörr Alonso.—54.251.

## CASTESA, S. A.

(En liquidación)

### Anuncio de disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal, de fecha 11 de julio de 2008, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía con la aprobación del siguiente Balance final de liquidación cerrado el mismo día:

Activo:	
Deudores .....	252.740,60
Tesorería .....	4.142,99
Total activo .....	256.883,59
Pasivo:	
Capital social.....	60.110,00
Reservas .....	196.773,59
Total pasivo .....	256.883,59

Badajoz, 2 de septiembre de 2008.—El liquidador, Paloma Martínez Mangas.—53.330.

## CERÁMICAS, COMPLEMENTOS Y REFORMAS, S. L.

En el procedimiento de ejecución número 58/08 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Cerámicas, Complementos y Reformas, S. L., se ha dictado auto con fecha 2 de julio de 2008, por el que se declara la insolvencia total de Cerámicas, Complementos y Reformas, S. L., por importe de 842,35 euros.

Gijón, 3 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Carmen Villar Sevillano.—53.123.

### CHUSCOMAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

### NUJOR, S. L.

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades «Chuscomar, S.L.» (Sociedad Absorbente) y «Nujor, S.L.» (Sociedad Absorbida). Celebradas en todos los casos el día 1 de septiembre de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, integrando el patrimonio de la sociedad absorbida, respetando el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas y resultando la liquidación sin disolución de la sociedad absorbida mediante el traspaso de todo su patrimonio por sucesión universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Asimismo, se aprueba como balance de fusión, el realizado con fecha 1 de junio de 2008. Igualmente se aprobó que la fusión tenga efectos contables y fiscales desde el día 1 de junio de 2008. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los balances de fusión en los términos regulados en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cangas, 1 de septiembre de 2008.—El Administrador solidario de «Chuscomar, S.L.», José Ramón Iglesias Lodeiro.—El Administrador solidario de «Nujor, S.L.», Alfonso Iglesias Lodeiro.—53.860. 1.ª 17-9-2008

## CICOR INTERNACIONAL, SOCIEDAD LIMITADA, CORREDURÍA DE SEGUROS

(Sociedad absorbente)

### CICOR VALLÉS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

### BFG CORREDURÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Cicor Internacional, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros» y acta de decisiones de socio único de las Sociedades unipersonales «Cicor Vallés, Sociedad Limitada» y «BFG Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», celebradas el día 5 de septiembre de 2008, acorda-

ron la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Cicor Internacional, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros» de las sociedades Unipersonales «Cicor Vallés, Sociedad Limitada» y «BFG Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y el acta de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 30 de junio de 2008.

Dado que la Sociedad Absorbente «Cicor Internacional, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros» es titular de la totalidad de las acciones y participaciones de las Sociedades Absorbidas, se trata de una Fusión por Absorción de dos Sociedades íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán acciones o participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Terrassa (Barcelona), 5 de septiembre de 2008.—Miguel Angel Cortes Ramírez, Administrador único de las mercantiles «Cicor Internacional, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros», «Cicor Vallés, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «BFG Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal.—53.619.

1.ª 17-9-2008

## CNES. ENTRECASTILLOS Y ALMENAS, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 68/07 de este Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancias de Ángel Arredondo, contra «Cnes. Entrecastillos y Almenas S. L.», se dictó resolución de fecha 23 de julio de 2008, por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 159 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Palma de Mallorca, 30 de julio de 2008.—Secretaria judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—53.366.